## 33 Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento

## 4.33 Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento

El 15 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190. numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

"SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:

(...)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo

que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

### 4.33.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UTF/DA-F/10009/15 del 08 de mayo de 2015, notificado el 14 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el

Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Con escrito sin número del 15 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó la siguiente documentación:

- "1.- Informe de Actividades realizadas durante 2014.
- 2.- Informe del Origen y Monto de Recursos. Anexamos al presente la relación de documentos que presentamos.

Todo lo anterior constituye diversas actividades realizadas que no generaron ingresos ni causaron gastos por mi representada durante el año 2014, por lo que no se actualiza la hipótesis de pérdida de registro a que se refiere el artículo 35, párrafo 9, inciso d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales".

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-F/10009/15 del 08 de mayo de 2015, notificado el 14 del mismo mes y año, nombró a los L.C. Paola Ariadna Piña Figueroa y al L.A.I José Pérez Amaro como personas responsables para realizar la revisión y verificación de la documentación que sustentó su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 15 de mayo de 2014, (Anexo 1).

### 4.33.2 Ingresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (Anexo 2), Ingresos por un monto de \$52,312.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1.	Saldo Inicial		-\$2,106.00	-4.03
2.	Financiamiento por los Asociados		54,418.00	104.03
	Efectivo	\$0.00		
	Especie	54,000.00		99.23
3.	Financiamiento de Simpatizantes			0.00
	Efectivo	0.00		
	Especie	418.00		0.77

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
4.	Autofinanciamiento		0.00	0.00
5.	Financiamiento por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
	Total de Ingresos		\$52,312.00	100

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de las cifras reportadas en el Informe Anual, mediante oficio INE/UTF/DA-F/21230/15 del 21 de agosto de 2015, (Anexo 3), recibido por la agrupación el mismo día, se le notificó una serie de observaciones relacionadas con el rubro de ingresos.

En consecuencia, mediante escrito sin número, del 23 de septiembre de 2015, (Anexo 4), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, proporcionó una segunda versión del Informe Anual (Anexo 2), que en la parte relativa al rubro de ingresos muestra las siguientes cifras:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1.	Saldo Inicial		0.00	0.00
2.	Financiamiento por los Asociados		54,418.00	100
	Efectivo	\$0.00		
	Especie	54,000.00		99.23
3.	Financiamiento de Simpatizantes			0.00
	Efectivo	0.00		
	Especie	418.00		0.77
4.	Autofinanciamiento		0.00	
5.	Financiamiento por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos		0.00	
	Total de Ingresos		\$54,418.00	100

### 4.33.2.1 Saldo Inicial

La agrupación reporta saldo en \$0.00 en las cuentas contables "Caja" y "Bancos", por lo que el saldo reportado en su informe anual, es correcto.

## 4.33.2.2 Financiamiento por los Asociados

La agrupación reporto un monto de \$54,000.00, que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento por los Asociados en Especie	\$54,000.00

### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó un monto de \$54,000.00 que representa el 99.23% de los Ingresos reportados por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", formato "CF-RAS-APN", contrato de comodato y cotizaciones, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

### **Control de Folios**

De la revisión al Control de Folios por Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato "CF-RAS-APN" se determinó que la Agrupación utilizo una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y los pendientes de utilizar:

CONTRO L DE FOLIOS	IMPRESO S	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORE	CANCELADO S EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADO S EN EL EJERCICIO 2014	CANCELADO S EN EL EJERCICIO 2014	PENDIENTE S DE UTILIZAR	PRIMER FOLIO A UTILIZARS E EN 2015
		S					
RAS-APN	100	13	5	2	0	80	21

## **4.33.2.3** Financiamiento de Simpatizantes

La agrupación reporto un monto de \$418.00, que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento de Simpatizantes en Especie	\$418.00

#### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó un monto de \$418.00 que representa el 0.77% de los Ingresos reportados por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", formato "CF-RAS-APN", cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

## 4.33.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

# **4.33.2.5** Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no reporto ingresos por este concepto.

## Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 6 y penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y d); y 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 57, numeral 1, inciso c); y 78, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos; así como 142, párrafo tercero, fracción IX, y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por la agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionen a esta autoridad el número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la cuenta; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Dicho procedimiento se llevó a cabo mediante oficio INE/UTF/DA-F/21652/15 del 2 de septiembre de 2015, con el objeto de detectar, en su caso, movimientos que pudieran estar vinculados con el financiamiento y gastos realizados durante el ejercicio 2014; así como, corroborar que durante este periodo no se hubiesen realizado gastos que no estuviesen reportados en el Informe Anual presentado ante esta Unidad de Fiscalización y así garantizar la plena procedencia lícita de los recursos.

A la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ha dado respuesta parcial; sin embargo, con respecto a su agrupación no se ha recibido información alguna.

## 4.33.3 Egresos

La Agrupación reporto Inicialmente en su Informe Anual (Anexo 2), Egresos por un monto de \$54,418.00, integrados de la siguiente manera:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$54,418.00	100
B)	Gastos por Actividades Específicas		0.00	
	Educación y Capacitación Política	\$0.00		
	Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
	Tareas Editoriales	0.00		
	Otras Actividades	0.00		
C)	Aportaciones a campañas electorales		0.00	
Tot	al de Egresos		\$54,418.00	100%

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de las cifras reportadas en el Informe Anual, mediante oficio INE/UTF/DA-F/21230/15 del 21 de agosto de 2015, (Anexo 3), recibido por la Agrupación el mismo día, se le notifico una serie de observaciones relacionadas con el rubro de egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 23 de septiembre de 2015 (Anexo 4), recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó una serie de aclaraciones y correcciones pertinentes; sin embargo, no modificó las cifras inicialmente reportadas en este rubro.

### 4.33.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual egresos por un monto de \$54,418.00, integrado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios	\$418.00
Uso de Bienes en Comodato	54,000.00
TOTAL	\$54,418.00

La Unidad Técnica de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Egresos reportados por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", formato "CF-RAS-APN",

contrato de comodato y cotizaciones, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

## **Órganos Directivos**

◆ La agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2014 a las personas que integraron los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
Nacional	C. Raúl Antonio Robledo Castillo	Coordinador Nacional
Nacional	C. Juan Carlos Olivares Castillo	Coordinador de la Comisión Nacional de Organización
Nacional	C. Adela Álvarez Cruz	Coordinadora de la Comisión Nacional de Administración y Recursos Financieros
Nacional	C. Roxana Robledo López	Coordinadora de la Comisión Nacional Política
Nacional	C. Eduardo R. Pérez Del Ángel	Coordinador de la Comisión Nacional de Actividades Deportivas
Nacional	C. Jorge E. Moreno Rebollo	Coordinador de la Comisión Nacional de Salud Social
Nacional	C. Ramón Arenas Pérez	Coordinador de la Comisión Nacional de Educación
Nacional	C. Tamara Isabel Olmos Sánchez	Coordinadora de la Comisión Nacional de Relaciones Públicas
Nacional	C. Julieta Barajas Bustos	Coordinadora de la Comisión Nacional de Servicio Social
Nacional	C. Cuauhtémoc P. Guiñen Añorve	Coordinador de la Comisión Nacional de Arte y Cultura
Nacional	C. María Teresa López García	Coordinadora de la Comisión Nacional de Gestión Social
Nacional	C. Nestor Fernando Olivares Medina	Coordinador de la Comisión Nacional de Editoriales y Prensa

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2014.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y las personas en comento, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.

- En caso de que los pagos rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 equivalía a \$6,729.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 217, 219, 220 y 221 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio número INE/UTF/DA-F/21230/15 de fecha 21 de agosto de 2015 (Anexo 3), recibido por la Agrupación el mismo día.

Mediante escrito sin número de fecha 23 de septiembre de 2015 (Anexo 4), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Respecto al punto observado le informamos que en el citado periodo ninguno de los miembros de la agrupación recibió pago alguno, toda vez que el trabajo y las actividades que se llevaron a cabo por la agrupación fueron de forma voluntaria, de acuerdo a lo estipulado en los estatutos de la agrupación (...)

Por lo anterior, no procede corrección alguna a la contabilidad o a los informes o documentación soporte en lo que respecta a este punto toda vez que fueron presentados correctamente en lo que se refiere a este punto".

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, debido a que señala que las personas que integran los órganos directivos, no recibieron remuneración alguna por su función directiva ya que de forma voluntaria colaboran con la agrupación, razón por la cual, la observación se consideró atendida.

## 4.33.3.2 Gastos en Actividades Específicas

La agrupación no reporto gastos por este concepto en su Informe Anual; sin embargo, acredito la realización de actividades con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo tanto, de la verificación al Informe de Actividades presentado mediante escrito sin número del 15 de mayo de 2015 recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, informo la impartición de la conferencia "Como puede influir la autoestima del adulto mayor en la construcción de la democracia", el cual cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

## 4.33.3.2.1 Educación y Capacitación Política

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

## 4.33.3.2.2 Investigación Socioeconómica y Política

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

#### 4.33.3.2.3 Tareas Editoriales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

#### 4.33.3.2.4 Otras Actividades

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

#### Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual

 La Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento presentó en tiempo y forma su Informe Anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

### Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$54,418.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que lo ampara (recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", formato "CF-RAS-APN", contrato de comodato y cotizaciones) se encuentra apegada a la normatividad aplicable.

### **Control de Folios**

3. De la revisión al Control de Folios por Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato "CF-RAS-APN" se determinó que la Agrupación utilizo una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y los pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2014	CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2014	PENDIENTES DE UTILIZAR	PRIMER FOLIO A UTILIZARSE EN 2015
RAS-APN	100	12	1	2	1	84	17

## **Egresos**

4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$54,418.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara consistente en, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", formato "CF-RAS-APN", contrato de comodato y cotizaciones, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

### Saldo Final

5. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$54,418.00 y Egresos por \$54,418.00 su saldo final es de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DEPORTE Y SOCIEDAD EN MOVIMIENTO --

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las18:00 horas del 15 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Raúl Antonio Robledo Castillo, persona autorizada por la agrupación política nacional Deporte y Sociedad en Movimiento para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector , así como el C. José Pérez Amaro, auditor designado por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la <u>recepción señalada, quie</u>n se identifica con credencial para votar con clave de elector cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -Que la agrupación política nacional Alianza Social de conformidad con lo establecido en

los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al eiercicio 2014, como se detalla a continuación:-

Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de aportaciones de asociaciones y simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de ingresos por autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos y "IA-4-APN", impresos y medio magnético, formatos "CF-RAS-APN" Control de Folios de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en especie, informe de actividades de 2014, balanza de comprobación y movimiento de auxiliares de enero a diciembre de 2014, 10 recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes nos (19, 18, 20, 16, 15, 17, 14 (cancelado), 11, 08, 09, 13 (en copia), recibo de honorarios asimilados, balanza consolidada anual y un CD -

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.-

En uso de la palabra el C. José Pérez Amaro persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.--

Folio 1 de 2

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

> PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DEPORTE Y SOCIEDAD EN MOVIMIENTO PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN

C. RAÚL ANTONIO ROBLEDO CASTILLO

PERSONA COMISIONADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN PARA RECIBIR EL INFORME

C. JOSÉ PÉREZ AMARO

Folio 2 de 2



## INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

FORMATO '	"IA-APN" - INFORME ANU	JAL	
INFORME ANUAL SOBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA	NACIONAL DEPORTE Y	SOCIEDAD EN MOVIMIENTO	2
CORRESPONDIE	NTE AL EJERCICIO DE 2	014 (1)	
	IINGRESOS	MONTO (\$)	44.00
Saldo Inicial		(0.00) (2)	0.00
2. Financiamiento por los Asociados* Efectivo		54,418.00 (3)	
Especie	54,000.00		- 1
3. Financiamiento de Simpatizantes*		(4)	1
Efectivo		200	1
Especie	418.00		
. Autofinanciamiento*		(5)	
<ul> <li>Financiamiento por rendimientos financ</li> </ul>	ieros, fondos y fideicomisos	s*(6)	1
OTAL		54,418.00 (7)	1
*Anexar en el formato correspondiente,	, la información detallada po	or estos conceptos.	
	II EGRESOS		
		MONTO (\$)	1
Gastos en Actividades Ordinarias			
Permanentes **		54,418.00 (8)	
) Gastos por Actividades **		(9)	1
Educación y Capacitación política			ı
Investigación Socioeconómica y política Tareas Editoriales			i i
Otras actividades			- 1
C) Aportaciones a campañas electorales	1	(10)	1
OTAL		54,418.00 (11)	- 1
Anexar detalle de estos egresos.		(11)	
		The state of the s	
	III. RESUMEN		
NGRESOS \$ 54,418.00	_(12)		
GRESOS		_ (13)	Į.
ALDO	\$	0.00(14) ***	I I
* Anexar detalle de la integración del saldo	final		
OMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGA AUL ANTONIO ROBLEDO CASTILLO	NSABLE DE LA INFORMA ANO DE FINANZAS FECHA <u>21 DE SEPTIEN</u>	(15)	
	U 	nidad Técnica de Fisi Dirección de a Partidos F Agrupaciones Po	Auditoría
		2 3 SEP 2015	
		RECIBI	DO
		FIRMA	
		nation approximation and the second	



Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21230/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento.

México, D.F., a 21 de agosto de 2015

C. RAÚL ANTONIO ROBLEDO CASTILLO
COORDINADOR NACIONAL DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
DEPORTE Y SOCIEDAD EN MOVIMIENTO
Pico de Orizaba No. 43, Col. La Pradera,
Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07500, México, D.F.
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b),

X

FFYC/NAM/PANT/JPA



#### Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21230/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento.

fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

#### Revisión de Gabinete

#### Informe Anual y Anexos

Al verificar el formato "IA-APN", específicamente en el recuadro I. Ingresos, Punto 1
"Saldo Inicial"; se observó que su agrupación reporta un saldo inicial; sin embargo, al
verificar el Dictamen Consolidado correspondiente al ejercicio 2013, específicamente en
el apartado "Conclusiones Finales", se observó que no reportó saldo final en la cuenta
"Caja y Bancos".

FORMATO "IA-APN"	IMPORTE	DICTAMEN CONSOLIDADO	DIFERENCIA
IINGRESOS		EJERCICIO 2013	
1. Saldo Inicial	-\$2,106.00	\$0.00	-\$2,106.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual 2014, debidamente corregido, impreso y en medio magnético.
- · Las correcciones que procedan a los registros contables.
- · Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 271, 272 y 274 del Reglamento de Fiscalización.

2. Al comparar los importes reportados en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, puntos 2 y 3 "Financiamiento por los Asociados" y "Financiamiento de Simpatizantes", contra los saldos reportados en el Formato "IA-1-APN", "Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes"; se observó que no coinciden, el caso en comento, se detalla a continuación:

4

ALEPYCINAMIPATE/JPA



#### Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21230/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento.

FORMATO "IA-APN"  RECUADRO I, INGRESOS		FORMATO "IA-1-APN"  DETALLE DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES  TIPO DE APORTACIÓN		DIFERENCIA
Especie	\$54,000.00			
3 Financiamiento de simpatizantes				
Especie	418.00			
		Personas Físicas		
		Especie	\$54,400.00	
TOTAL	\$54,418.00		\$54,400.00	\$18.0

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a los formatos "IA-APN" Informe Anual e "IA-1-APN"
   Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, con la finalidad de que la cifras
   reportadas coincidan entre sí, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 270, inciso a), 272, 273, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

 Al cotejar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A). "Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", contra el formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes; se observó que no coinciden, el caso en comento, se detalla a continuación:

FORMATO "IA-APN" RECUADRO II, EGRESOS		FORMATO "IA-4-APN"	DIFERENCIA
		DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$54,418.00	\$418.00	\$54,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a los formatos "IA-APN", "Informe Anual" e "IA-4-APN"
  Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", con la finalidad de que la
  cifras reportadas coincidan entre sí, en medios impresos y magnéticos.
- · Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 270, inciso a), 272, 273, inciso a), y 339 del Reglamento de Fiscalización.

4

JEFFY CAMIPATE JUPA



#### Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21230/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento.

#### Control de Folios

4. Al verificar el Formato "CF-RAS-APN", "Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie", presentado por su agrupación para el ejercicio 2014, específicamente en el punto 10 "Total de Recibos expedidos en ejercicios anteriores" y 11 "Total de Recibos cancelados en ejercicios anteriores", se observó que no coinciden con lo determinado en el Dictamen Consolidado de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondiente al ejercicio 2013, punto 32, Agrupación Política Nacional, "Deporte y Sociedad en Movimiento", apartado "Conclusiones finales", específicamente la conclusión 5. Los casos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2013	FORMATO "CF-RAS-APN" EJERCICIO 2014	DIFERENCIA
Recibos Expedidos en Ejercicios Anteriores (*)	13	16	3
Recibos Cancelados en Ejercicios Anteriores	5	2	3
Recibos Expedidos en el Ejercicio (*)		2	
Recibos Pendientes de Utilizar	82	80	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, con las correcciones correspondientes, en medio impreso y magnético debidamente requisitado.
- · Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 265 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

#### Auxiliares contables

 De la revisión a la documentación presentada por su agrupación se observó que omitió presentar el auxiliar contable del mes de marzo.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El auxiliar contable del mes de marzo de 2014.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

SEPYC/MANIPANE/JPA

V



#### Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21230/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los 20 numeral 1, inciso c), 273, inciso b), 312 numeral 1, inciso h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

#### Ingresos

#### **Aportaciones Asociados**

6. De la verificación a la cuenta "Aportaciones Asociados", subcuenta "Aportaciones en especie", se observó una póliza que presentó como soporte documental un recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie formato "RAS-APN", por concepto de la aportación en comodato de una oficina, así como tres cotizaciones; sin embargo, omitió presentar el contrato de comodato. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA	DATOS DEL RECIBO "RAS-APN"				
CONTABLE	FOLIO	FECHA	CONCEPTO	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
PD-01/12-12	019	31/12/2014	Comodato de Oficina	Raúl Antonio Robledo Castillo	\$54,000.00

Adicionalmente, se observó que el recibo "RAS-APN" carece de la firma del aportante.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de comodato en comento, debidamente formalizado entre la agrupación y el aportante.
- El recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie formato "RAS-APN" con la firma del aportante.
- · Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos; 81 numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

#### **Órganos Directivos**

7. La agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2014 a las personas que integraron los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		
Nacional	C. Raúl Antonio Robledo Castillo	Coordinador Nacional	
Nacional	C. Juan Carlos Olivares Castillo	Coordinador de la Comisión Nacional de Organización	



Z.



#### Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21230/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO		
Nacional	C. Adela Álvarez Cruz	Coordinadora de la Comisión Nacional de Administración y Recursos Financieros		
Nacional	C. Roxana Robledo López	Coordinadora de la Comisión Nacional Política		
Nacional	C. Eduardo R. Pérez Del Ángel	Coordinador de la Comisión Nacional de Actividades Deportivas		
Nacional	C. Jorge E. Moreno Rebollo	Coordinador de la Comisión Nacional de Salud Social		
Nacional	C. Ramon Arenas Pérez	Coordinador de la Comisión Nacional de Educación		
Nacional	C. Tamara Isabel Olmos Sánchez	Coordinadora de la Comisión Nacional de Relaciones Públicas		
Nacional	C. Julieta Barajas Bustos	Coordinadora de la Comisión Nacional de Servicio Social		
Nacional	C. Cuauhtémoc P. Guiñen Añorve	Coordinador de la Comisión Nacional de Arte y Cultura		
Nacional	C. María Teresa López Garcia	Coordinadora de la Comisión Nacional de Gestión Social		
Nacional	C. Nestor Fernando Olivares Medina	Coordinador de la Comisión Nacional de Editoriales y Prensa		

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2014.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y las personas en comento, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 equivalía a \$6,729.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 149 numeral 1,153, 154, 155, 208, 217, 219, 220 y 221 del Reglamento de Fiscalización.

### Avisos a la autoridad

 De la verificación efectuada al expediente de la agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito de aviso del Z.

LA YCAM MIPAFIJPA



#### Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21230/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento.

nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas; así como del domicilio y número telefónico, de su agrupación, anexando copia del comprobante de domicilio vigente. Dicho aviso debió haberse presentado durante los primeros quince días del ejercicio 2014.

En consecuencia, se solicita a la agrupación presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

#### Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 6 y penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y d); y 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 57, numeral 1, inciso c); y 78, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos; así como 142, párrafo tercero, fracción IX, y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por la agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionen a esta autoridad el número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la cuenta; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

~

PETYCHOL TIPATE/JPA



#### Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21230/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento.

En razón de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2014 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxpa número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A TENTAMENTE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.

Dr. Ciro Murayama Rendón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presente. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presentes. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presente. C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoria de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

EXEMPANTPANTUPA



## DEPORTE Y SOCIEDAD EN MOVIMIENTO

Agrupación Política Nacional Volcán pico de Orizaba No 43 Col. Pradera, Del. Gustavo A. Madero C.P. 07500, Tel, (55)5794-1767

México Distrito Federal a 23 de Septiembre de 2013.

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL
SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS.



23 SEP 2015

RECIBIDO

FIRMA\_

RAUL ANTONIO ROBLEDO CASTILLO en mi calidad de responsable del órgano de coordinación Nacional de la Agrupación Política Nacional DEPORTE Y SOCIEDAD EN MOVIMIENTO, misma que fué reconocida en el oficio registrado ante el Instituto Federal Electoral bajo la resolución CG77125008, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y requerimientos el de la Cede Nacional ubicado en pico de Orizaba numero 43, colonia la pradera, México Distrito Federal, C.P. 07500.

En atención al oficio de fecha 04 de Junio de 2013 con folio INE/UTF/DA/0121/14 y notificado en fecha 10 de Junio de 2014 donde se solicitan diversas aclaraciones relativas al informe anual presentado por la agrupación en fecha 20 de mayo del año en curso, a las que daré respuesta conforme al orden señalado en el mismo, manifiesto:

### 1.- Respecto a la observación Informe Anual que a la letra dice:

"Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos punto 1. "Saldo Inicial", contra el saldo inicial de las cuentas contables "Caja", "Bancos" reflejado en la balanza mensual de comprobación al 31 de Enero de 2014, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

Por lo anterior se presenta el formato "IA-APN" corregido en forma impresa y en medio magnética donde se refleja el mismo saldo que en la balanza de comprobación al 31 de Diciembre 2014 de acuerdo a su observación.

## 2.- Al comparar los importes reportados en el formato "IA-APN" se observó que no coinciden con el formato "IA-1-APN" por lo que:

Por lo anterior se presenta el formato "IA-1-APN" corregido en forma impresa y en medio magnética donde se refleja el mismo saldo que en la balanza de comprobación al 31 de Diciembre 2014 y en el formato "IA-APN" de acuerdo a su observación donde las cifras coinciden entre sí.

## 3.- Al comparar los importes reportados en el formato "IA-APN" se observó que no coinciden con el formato "IA-4-APN" por lo que:

Por lo anterior se presenta el formato "IA-4-APN" corregido en forma impresa y en medio magnética donde se refleja el mismo saldo que en la balanza de comprobación al 31 de Diciembre 2014 y en el formato "IA-APN", de acuerdo a su observación donde las cifras coinciden entre sí.

## 4.- Al comparar los importes reportados en el formato "CF-RAS-APN" 2014 se observó que no coinciden con el formato "CF-RAS-APN" 2013 por lo que:

Por lo anterior se presenta el formato "CF-RAS-APN" corregido en forma impresa y en medio magnética con las correcciones pertinentes.

#### 5.- De acuerdo a su solicitud del auxiliar contable del mes de marzo:

 Se anexa al presente dicho auxiliar contable correspondiente al mes de Marzo 2014.

## 6.- De acuerdo a su solicitud respecto del contrato de comodato que solicitan se presenta lo siguiente:

### Anexo:

Copia simple del contrato de comodato del bien inmueble.

Cabe mencionar que tanto los contratos como los formatos RAS-APN se proporcionaron adjuntos al informe anual de mí representada en fecha 20 de Mayo 2014.

## 3.- Respecto a la observación órganos directivos:

"Por lo que corresponde al presente rubro, su agrupación política no presento documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2014 al personal que integro los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el IFE, específicamente en la Dirección Ejecutiva De Prerrogativas Y Partidos Políticos".

Respecto al punto observado le informamos que en el citado periodo ninguno de los miembros de la agrupación recibió pago alguno, toda vez que el trabajo y las actividades que se llevaron a cabo por la agrupación fueron de forma voluntaria, de acuerdo a lo estipulado en los estatutos de la agrupación por lo que solicito se remita a la lectura de ellos a fin de constatar dicha situación donde señala que sus participaciones serán en forma gratuita.

Por lo anterior, no procede corrección alguna a la contabilidad o a los informes o documentación soporte en lo que respecta a este punto toda vez que fueron presentados correctamente en lo que se refiere a este punto.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE.
"SI HAY DEPORTE HAY SALUD, SI HAY SALUD HAY MOVIMIENTO"

LIC. RAÚL ANTONIO ROBLEDO CASTILLO COORDINADOR NACIONAL